



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 OCT 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Informe N° 446-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 131-2018-UPEM-OPP-MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización y el Memorando N° 633-2018-SG/MVES de la Oficina de Secretaría General, respecto a la modificación de la Directiva N° 001-2016-AMGP-OPP/MVES sobre "*Lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de directivas en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador*" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2016-ALC/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, el numeral 83.1 del artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que "*La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.(...)*", asimismo el numeral 83.2 del citado artículo establece que "*Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados.*";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "*El alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.*", asimismo, el numeral 20) del artículo 20° de la citada Ley establece como una de las atribuciones del Alcalde la de "*Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2016-ALC/MVES se aprobó la Directiva N° 001-2016-AMGP-OPP/MVES sobre "*Lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de directivas en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador*", la misma que tiene como objeto: normar y orientar el proceso de formulación, aprobación de directivas que con carácter administrativo, se expidan en esta Comuna, teniendo como finalidad: armonizar criterios y adoptar un proceso uniforme en la elaboración y formulación de las directivas, a fin de lograr la mayor eficiencia y eficacia en su aplicación, siendo de aplicación para todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad;

Que, el numeral 6.1 del punto 6 de la Directiva citada en el considerando precedente, señala que "*las directivas son conjuntos de normas o líneas de conducta formuladas de acuerdo a las necesidades de los Organos de línea o apoyo de la municipalidad, en concordancia con las normas vigentes*", asimismo, el numeral 6.2 del punto 6, establece la clasificación de las directivas, precisando lo siguiente: "*6.2.1. Generales: cuando su aplicación corresponde a más de una Unidad Orgánica, en cuyo caso, su aprobación se da mediante Resolución de Alcaldía; 6.2.2. Específicas: cuando su aplicación comprenda únicamente a un Órgano o Unidad Orgánica de la Municipalidad, las que serán aprobadas con Resolución de Gerencia Municipal*"

Que, mediante Memorando N° 633-2018-SG/MVES la Oficina de Secretaría General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir informe legal respecto si resulta procedente o no la modificación de la Directiva N° 001-2016-AMGP-OPP/MVES sobre "*Lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de directivas en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador*", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2016-ALC/MVES, en el sentido de delegar en el Gerente Municipal la facultad de aprobar todas las directivas que formulen las distintas Unidades Orgánicas;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 OCT 2018

Que, con Informe N° 446-2018-OAJ-MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo previsto en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal", que coincide con lo previsto en el numeral 13.16 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobada mediante Ordenanza N° 369-MVES, precisa que la atribución de delegar en los funcionarios municipales jerárquicamente dependientes algunas funciones específicas, es con la finalidad de poder garantizar una gestión eficiente, a fin de que los administrados obtengan una mayor celeridad en la tramitación de sus procedimientos, por lo que emite opinión legal recomendando se otorgue al Gerente Municipal la facultad de aprobar todas las Directivas que formulen las distintas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, asimismo, señala los numerales que deberán modificarse en la Directiva N° 001-2016-AMGP-OPP/MVES sobre "Lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de directivas en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2016-ALC/MVES;

Que, con Informe N° 131-2018-UPEM-OPP/MVES la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización teniendo en consideración lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión técnica precisando que resulta procedente la Modificación de la Directiva N° 001-2016-AMGP-OPP/MVES sobre "Lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de directivas en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", por lo que resulta pertinente se emita la Resolución de Alcaldía que modifique en lo que corresponda la Resolución de Alcaldía N° 242-2016-ALC/MVES que aprueba la citada Directiva, remitiendo los actuados para la continuación del trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la DIRECTIVA N° 001-2016-AMGP-OPP/MVES sobre "Lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de directivas en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2016-ALC/MVES, en el extremo siguiente:

"6. DISPOSICIONES GENERALES:

6.1 (...)

6.2 Clasificación:

6.2.1 Generales: cuando su aplicación corresponde a más de una Unidad Orgánica.

6.2.2 Específicas: cuando su aplicación comprenda únicamente a un Órgano o Unidad Orgánica de la Municipalidad"

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR a las Disposiciones Complementarias del punto 9, el numeral 9.3, cuyo texto es el siguiente:

"9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

9.1 (...)

9.2 (...)

9.3. La Gerencia Municipal aprobará las directivas que sean formuladas por las distintas Unidades Orgánicas de esta Corporación Edil"



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

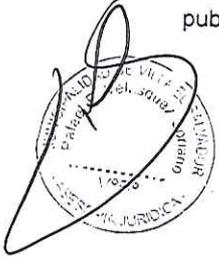
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195 -2018-ALC/MVES

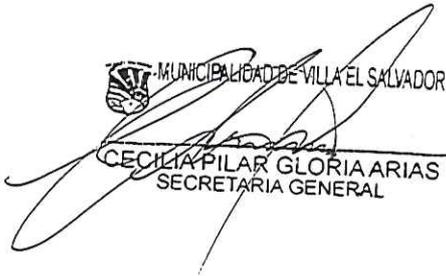
Villa El Salvador, 18 OCT 2018

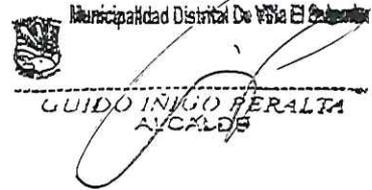
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a todas las Unidad Orgánicas, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO FERALTA
ALCALDE

